



Gobierno de Entre Ríos

4415

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2445337

M.S.-

PARANA, 10 NOV 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) unidades de cofias Descartables y SETENTA Y CINCO MIL (75.000) pares de Botas Quirúrgicas Descartables, consideradas insumo crítico según Resolución N° 01/2020 Ministerio de Salud de la Nación en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS siendo dicho elemento, sumamente necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabaja en la primera línea de la atención de personas afectadas por el COVID-19; esencial para hacer frente a la emergencia sanitaria, por lo que la cantidad solicitada cubre parcial y temporariamente las necesidades del sector para esta etapa de mitigación y considerado imprescindible y urgente la adquisición de los mencionados insumos esenciales para garantizar la protección y seguridad personal, el que será distribuido en los efectores de Salud de toda la Provincia;

Que a fs. 51 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidieron presupuestos mediante Correo Electrónico a VEINTIUN (21) firmas del rubro, presentando su cotización las firmas FERRECENTRO S.R.L., VI FARMA S.R.L., DROGUERIA DEM S.R.L., SEGUCUER S.A. y DROGUERIA MEGA DISTRIBUCIONES de Sadowski Daniel Ricardo, en base a las cuales se confeccionó Planilla Comparativa de Propuestas;

Que a fs. 52, el DEPARTAMENTO ENFERMERIA, emite informe de su competencia;

Que a fs. 54 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar a la firma SEGUCUER S.A. por ser la oferta de menor valor: **Renglón N° 01:** la adquisición de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Cofias descartables, confeccionados en tela friselina de 20 gr./m<sup>2</sup> mínimo, impermeable, con ajuste elástico, color azul, celeste, verde claro o blanco, Marca: SEGUCUER, a un precio unitario de PESOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5.51) y un total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$413.250.00), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado; a la Firma DROGUERIA D'EM S.R.L.: **Renglón N° 02:** la adquisición de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Pares de Botas Quirúrgicas, confeccionadas en tela no tejida, impermeable, de 30 grs/m<sup>2</sup> mínimo, color azul, celeste, verde claro o blanco, Marca: PADEMED, a un precio unitario de PESOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.50) y un total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.087.500.00), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado, resultando el total general de la presente gestión la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.500.750.00);





Gobierno de Entre Ríos

4415

RESOLUCION N° M.S.-  
R.U. N° 2445337

Que fs. 58 interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 2º inciso c), apartado b), punto 9º) y Decreto 795/96, Artículo 134º, Artículo 142º punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por los Decretos N° 496/2020 GOB , N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020- 260- APN- PTE. y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS, y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) unidades de cofias descartables y SETENTA Y CINCO MIL [75.000] pares de botas quirúrgicas descartables, consideradas insumo crítico según Resolución N° 01/2020 Ministerio de Salud de la Nación y necesario para garantizar la bioseguridad del personal, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre este Ministerio de Salud y las firmas SEGUCUER S.A. - CUIT N° 33-70883921-9, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 413.250.00) y DROGUERIA D'EM S.R.L. - CUIT N° 30-68108018-6, por un importe total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.087.500.00).-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la presente gestión de la siguiente manera:

\*a la firma SEGUCUER S.A. - CUIT N° 33-70883921-9

Renglón N° 01: la adquisición de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Cofias descartables, confeccionados en tela friselina de 20 gr./m² mínimo, impermeable, con ajuste elástico, color azul, celeste, verde claro o blanco. Marca: SEGUCUER

P.Unitario \$5,51 ..... \$ 413.250,00.-





Gobierno de Entre Ríos

4415

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2445337

M.S.-

a la Firma DROGUERIA D'EM S.R.L. - CUIT N° 30-68108018-6

Renglón N°02: la adquisición de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Pares de Botas Quirúrgicas, confeccionadas en tela no tejida, impermeable, de 30 grs/m² mínimo, color azul, celeste, verde claro o blanco, Marca: FADEMED

P.Unitario \$ 14.50 .....	\$ 1.087.500,00.-
TOTAL GENERAL.....	\$ 1.500.750,00.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 11 -SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -JG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a las firmas "SEGUCUER S.A." CUIT N° 33-70883921-9, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA [\$ 413.250,00] y a la firma DROGUERIA D'EM S.R.L. CUIT N° 30-68108018-6, por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS [\$1.087.500,00], previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivos vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-

